



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

4-137

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 7 de mayo de 2001  
Núm. 103

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

**ADVERTENCIAS**

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	20
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	5		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS  
Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe indicado figuran señaladas.

Expediente: 24 01 01 00007501

Deudor: Domínguez Domínguez, María Carmen.

Domicilio: c/ La Moral 16, bajo B.

Entidad financiera: Banco Herrero, Oficina 0273. Cuenta: 100004811.

Débitos: 60.001 ptas.

Fecha de embargo: 2-04-01.

Importe del embargo: 52.552 ptas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de

20 de junio (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 19 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3382

5.031 ptas.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS  
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Eripino Rodríguez Sánchez.

Domicilio: Boñar.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones.

Débitos: 38.490 ptas.

Fecha de embargo: 06-04-01.

Importe del embargo: 1.725 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 18 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3321 4.644 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor don Francisco García García, con domicilio en Mansilla de las Mulas, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de receptor.

Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 612.550 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INEM, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 18 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3322 6.321 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 20 de mayo de 2001, se ha dictado la siguiente diligencia:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Manuel Alonso Alonso.

CIF: 9.628.342 J.

Cónyuge: Donatila Robles Alonso.

Derechos del deudor sobre el inmueble: propietario.

#### Bienes embargados

Rústica.—Finca nº 01: Finca de la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, de nueve hectáreas, noventa y ocho áreas y veinte centiáreas, de las que dieciséis áreas y ochenta centiáreas son de regadío y el resto de secano. Esta finca tiene dos pozos. Está inscrita en el tomo 1236, del libro 27, al folio 4. Es la finca número 4026.

N.º Prov. apremio	DÉBITOS	
	Periodo	Régimen
24/00/0113254/95	05-05/99	0721
		<i>Pesetas</i>
	Importe principal	17.674
	Recargos de apremio	6.186
	Costas presupuestadas	100.000
	<b>Total débitos</b>	<b>123.860</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlos, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 18 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3314 8.643 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de los derechos de arrendamiento y traspaso que el apremiado El Tren de Roma, S.L., con CIF: 0B24372732, pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 341.091 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndolo a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 18 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3320 4.386 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 00 00068280.

Nombre/razón social: González Álvarez, Susana.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora González Álvarez, Susana, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fuente Sila, 6, de Villablino, se procedió con fecha 14 de febrero de 2001, el embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 18 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 241000492053. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 00 00068280.

Nombre/razón social: González Álvarez, Susana.

Domicilio: Calle Fuente Sila, 6.

Localidad: 24100 Villablino.

DNI/CIF/NIF: 009783350R.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persi-

gue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariada.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Consejería de Educación y Cultura procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 153.960 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 14 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

3389 10.062 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 02 96 00134032.

Nombre/razón social: Fernández Lima, José.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Fernández Lima, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Orellán, número 6-2º, Ponferrada, se procedió con fecha 9 de abril de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 19 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 241000100518. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 96 00134032.

Nombre/razón social: Fernandes Lima, José.

Domicilio: Calle Orellán, número 6-2º D.  
Localidad: 24400 Ponferrada.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OX1508397B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
24 98 011422575	01 1998/06 1998	0521
24 99 011037180	09 1997/12 1998	0521
24 99 011970404	01 1999/06 1999	0521
24 00 010698332	01 2000/01 2000	0111
24 00 011161003	02 2000/02 2000	0111
24 00 011491914	03 2000/03 2000	0111
24 00 010872326	07 1999/12 1999	0521
24 00 011620337	04 2000/04 2000	0111
24 00 011736434	05 2000/05 2000	0111
24 00 011961352	06 2000/06 2000	0111
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		994.933
Recargos de apremio		365.247
Costas devengadas		1.160
Costas presupuestadas		200.000
Total débitos		1.561.340

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta unidad de recaudación ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 9 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

Deudor: Fernandes Lima, José.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en el edificio Orellán, con anejo en plata so.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Galicia. Piso: 2. Puerta: D. Cod. Post.: 24400. Cod. Muni.: 24118.

Datos registro:

N.º Reg.: 01. N.º tomo: 1.525. N.º libro: 42. N.º folio: 148. N.º finca: 5.259.

Descripción ampliada:

Cien por cien de la vivienda ubicada en el edificio Orellán, primera fase, situado en avenida de Galicia, s/n, portal 1, planta 2ª, puerta D. de 108,50 m.² y que tiene como anejo en la planta de sótano el local bodega 24 señalada con el epígrafe de 1-2D de 6,47 m.². Línderos: Derecha, vivienda de esta planta y portal letra c; izquierda, zona verde o ajardinada que la separa del área A-6-2, porción B-1; fondo, vivienda de esta planta y portal letra E, pasillo de comunicación de las viviendas de esta planta y patio abierto o zona verde y frente, zona ajardinada que le separa de la calle de nueva creación, primera paralela a la carretera Madrid-Coruña, hoy avenida de Galicia. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.525, libro 42, folio 148, finca número 5.259 a favor de José Fernández Lima.

Finca número: 02

Datos finca urbana:

Descripción finca: Garaje en sótano de 12,50 m.².

Tipo vía: Av. Nombre vía: Galicia. Piso: ST. Cod. Post.: 24400. Cod. Muni.: 24118.

## Datos registro:

N.º Reg.: 01. N.º tomo: 1.525. N.º libro: 42. N.º folio: 121. N.º finca: 5.223.

## Descripción ampliada:

Cincuenta por ciento del pleno dominio que con carácter privativo posee sobre el garaje en sótano de 12,50 m.<sup>2</sup> grafiado en planta con el número 48 situado en la avenida de Galicia, edificio Orellán. Linderos: Derecha, garaje número 49; izquierda, garaje número 47; fondo, pasillo de acceso a locales bodegas anejos de las viviendas; y frente, zona de circulación y maniobra.

Finca registral número 5223, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, tomo 1.525, libro 42 y folio 121.

Ponferrada, 9 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

3390

21.801 ptas.

## Instituto Nacional de Empleo

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INEM EN LEÓN, POR LA QUE SE COMUNICA A LA EMPRESA CAFÉ BAR MISSOURI, S.R.L., RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM EN LEÓN, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS EN SU DÍA AL AMPARO DE LA LEY 22/92, DE 30 DE JULIO

Habiéndose intentado notificación individualizada, ya en la fase de alegaciones, a la empresa Café Bar Missouri, S.R.L., en el domicilio que constaba en el expediente, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar a la empresa resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de los beneficios concedidos al amparo de la Ley 22/92 de 30 de julio, debido a que en fecha 22 de noviembre de 2000 se recibió informe de la Inspección Provincial de Trabajo y S. Social en el que se comunicaba que la empresa ha incumplido las obligaciones establecidas en el art. 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio, y art. 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15-8-92) de mantenimiento de plantilla fija al menos tres años; mediante inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo) Gran Vía de San Marcos, 27, planta 6ª, de León, significándole que, en caso de disconformidad, podrá interponer recurso de alzada ante el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, 21 de febrero de 2001.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

1506

3.225 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta del acuerdo alcanzado en procedimiento de conciliación mediación CM/17/2001/LE, entre Comité de Empresa de Roldán, S.A., y la mencionada empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los convenios colectivos regulados en la presente Ley", por esta Oficina Territorial de Trabajo de conformidad con las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (BOE de 6-6-81) y el Real Decreto 831/95,

de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L de 24-9-97) se,

Acuerda: Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de referencia en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de abril de 2001.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

#### ACTA

En León, a las 23.00 horas del día 27 de marzo de 2001, ante don Francisco Javier Otazu Sola y don Amador Fernández Freile, en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (Serla), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento de Serla de fecha 16 de marzo de 2001.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en Ponferrada, con fecha 9 de marzo de 2001, por don José María González Arias y otros, en calidad de comité de empresa Roldán, S.A., frente a Empresa Roldán, S.A., con motivo de: Solicitud de conflicto colectivo por imposición de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo, consistentes en un nuevo calendario de trabajo de vacaciones fraccionadas en vigor desde el 22 de marzo de 2001 y en años sucesivos.

#### Comparecen:

De una parte:

Don José María González Arias.

DNI: 10.013.619.

En su calidad de Presidente del Comité de Empresa.

Don Luis Pérez Carbajo.

DNI: 10.059.206.

En su calidad de Vicepresidente del Comité de Empresa.

Don Juan Pablo Gusano Rodríguez.

DNI: 10.063.113.

En su calidad de Secretario del Comité de Empresa.

Don Enrique Villar Martínez.

DNI: 10.051.504.

En su calidad de Vicesecretario.

Don Eliseo Puente Arias.

DNI: 10.027.616.

En su calidad de miembro del Comité de Empresa.

Don Manuel Linares Álvarez.

DNI: 10.027.684.

En su calidad de miembro del Comité de Empresa.

Don Manuel García Blanco.

DNI: 10.051.139.

En su calidad de miembro del Comité de Empresa.

Don Blas Girón Girón.

DNI: 10.001.034.

En su calidad de miembro del Comité de Empresa.

Don José Fernando Calleja Rodríguez.

DNI: 10.024.557.

En calidad de miembro del Comité de Empresa.

Don Roberto Pérez Nogaledo.

DNI: 10.081.456.

En su calidad de miembro del Comité de Empresa.

Don José Luis Ferreira Picado.

DNI: 9.976.094.

En calidad de miembro del Comité de Empresa.

Y de otra parte:

Don Manuel Ángel Fernández Arias.

DNI: 9.954.572.

En calidad de Jefe de Personal.

Don Juan Gabaldón Folla.

DNI: 32.412.202.

En su calidad de Jefe de Producción.

Don Antonio Jesús Pantoja Camacho.

DNI: 7.234.620.

En su calidad de Asesor Jurídico.

Concluido el procedimiento de conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta acta para hacer constar el acuerdo siguiente:

El acuerdo alcanzado entre las partes se concreta en:

Todos los empleados de la empresa Roldán, S.A., a los que afecta este acuerdo disfrutarán de 17 días de vacaciones continuados entre el 30 de junio y el 1 de septiembre, excepto mantenimiento, hornos, almacén, neutralizado y servicios generales, que disfrutarán de quince días continuados en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

Los días restantes se disfrutarán de manera continuada a lo largo del año según la programación de la empresa.

Todos los empleados afectados por este acuerdo percibirán la cantidad de 25.000 pesetas anuales, a incrementar anualmente de conformidad con lo establecido en Convenio Colectivo.

El presente acuerdo afecta a todo el personal de talleres de los grupos V a IX, ambos inclusive.

La vigencia del presente pacto será de seis años.

El acuerdo alcanzado por las partes tendrá, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 del ASACL y del Reglamento de desarrollo del ASACL, la eficacia de un convenio colectivo, estatutario o extraestatutario, según concurran o no los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del ET 6 y 7 de la LOLS y 152 de la LPL.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante don Francisco Javier Otazu Sola y don Amador Fernández Freile, en su condición de mediadores-conciliadores del Serla, en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firmas conciliadores-mediadores (ilegibles).-Firmas partes en conflicto (ilegibles).

3300

16.125 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

PLIEGO RECTOR Y CONVOCATORIA PÚBLICA, POR CONCURSO ABIERTO, DE OBRA MUNICIPAL

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras de construcción de piscina cubierta en el Coto Escolar de León, se expone al público para reclamaciones, por un período de ocho días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones del pliego aprobado al efecto para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

**Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la adjudicación de las obras de "Construcción de piscina cubierta en el Coto Escolar de León", con arreglo al proyecto aprobado al efecto por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

**Presupuesto de contrata:** El presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, se eleva a 36.100.000 pesetas.

**Plazos del contrato:**

a) Ejecución de las obras: Cuatro meses a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

b) Garantía: Un (1) año, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de recepción de la obra.

**Clasificaciones:** Grupo C-2, categoría c.

Grupo C-9, categoría c.

Grupo E-7, categoría b.

**Fianza provisional:** 722.000 pesetas.

**Fianza definitiva:** 4 por 100 de la cifra de adjudicación.

**Presentación y apertura de pliegos:** Las proposiciones, en dos sobres cerrados, numerados, titulados, y firmados por el licitador o persona que le represente, que hará constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veintiséis días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

**Modelo de proposición económica:**

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI nº....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastanteado que acompaña.

**Manifiesta:**

1º.- Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... ptas.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.-

Lugar, fecha y firma."

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación calificará los documentos contenidos en el sobre nº 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, procediendo a continuación a la apertura del sobre nº 1 (oferta económica).

Si al abrir los sobres nº 2 la mesa observara la existencia de defectos subsanables en la documentación, podrá libremente conceder un plazo de tres días para la corrección de los mismos, que se computarán a partir del siguiente al de apertura de los sobres, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres nº 1 de los licitadores admitidos.

El órgano de contratación, evacuados los informes técnicos correspondientes, y recibida la documentación y propuesta de la mesa de contratación, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 20 de abril de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

3402

12.255 ptas.

\* \* \*

**PLIEGO RECTOR Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATAR EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CAMPO HÍPICO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DE 2001.**

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para contratar la concesión del uso y explotación del Bar del Campo Hípico e instalaciones complementarias, durante las fiestas de San Juan y San Pedro de 2001, en la ciudad de León, se somete el mismo a información pública para reclamaciones, por un período de ocho días hábiles, las cuales deberán ser presentadas, dentro del plazo indicado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Constituye el objeto de este contrato:

a) El uso y explotación del bar ubicado en las instalaciones del Campo Hípico Municipal, con motivo de la celebración del Concurso Hípico que tendrá lugar en las referidas instalaciones durante las fiestas de San Juan y San Pedro del año 2001.

b) Se permitirá al concesionario la instalación de terrazas en los alrededores del bar.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Canon de la concesión: Se establece un canon mínimo e irreducible, para participar en el concurso, de 400.000 pesetas al alza.

También versará la licitación sobre las siguientes tarifas de precios de venta de los bienes consumibles, objeto de la explotación:

a) Tarifa de precios de venta al público en general de todos los bienes objeto de consumición.

b) Tarifa preferencial de precios de venta de los bienes consumibles, para los mozos de cuadra, personal del Hípico y Jurado, y jinetes participantes.

Duración del contrato.- La duración del contrato de la concesión abarcará las fechas del 21 al 25 de junio, ambas inclusive, del año actual, pudiendo el concesionario efectuar la apertura un día antes de la celebración del Hípico y cerrar un día después.

El horario mínimo de apertura deberá cubrir el espacio de tiempo comprendido entre las 15.00 horas hasta las 23.00 horas del día. No obstante, durante la mañana, entre las 11.00 horas y hasta las 14.00 horas, estaría también permitida la apertura de la explotación, dado que se realizan pruebas con asistencia de personal y jurado.

Fianzas.-

-Fianza provisional: 8.000 pesetas.

-Fianza definitiva: 4 por 100 del canon de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, lacrado y titulado, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener toda la documentación a que se refiere y relaciona en la condición décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

“Don....., profesión....., con domicilio en la calle/plaza....., nº....., de la localidad de....., número de teléfono....., en posesión del DNI nº....., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a llevar a cabo la explotación del bar e instalaciones del mismo, mediante concesión, por tiempo comprendido entre el 21 de junio al 25 de junio del año en curso, sito en el Campo Hípico Municipal, como mero concesionario, sin opción a prórroga, con sujeción estricta, a cuyo efecto expresamente las acepta, a las prevenciones contenidas en el pliego de condiciones que rige esta licitación, comprometiéndose a ingresar con tal motivo en la Caja Municipal la cantidad de..... (en letra) pesetas. Fecha y firma.”

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, y previa propuesta de la Mesa de Contratación.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra el pliego de condiciones particulares regulador del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por las personas interesadas.

León, a 20 de abril de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

3403

11.868 ptas.

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 10 de enero de 2001, dictada en el expediente administrativo de apremio nº AMG 4/00 que se sigue contra don Agapito López Pacheco, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor don Agapito López Pacheco, con NIF 9711866R, por débitos, por los conceptos y ejercicios de IVT Mecánica año 1999 y 2000 (LU015711), siendo el importe de principal de 5.130 ptas, 1.026 ptas del veinte por ciento de apremio y 8.100 ptas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 14.256 ptas, y no habiendo sido posible la realización

del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no cono- cerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 607.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento”.

Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Don Agapito López Pacheco.

NIF: 9711866R.

Dirección: c/ Covadonga, 8 2º iz. 24004-León

León, 20 de abril de 2001.-El Recaudador Municipal (ilegible).  
3404 7.611 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Floristería.

Bajo y sótano del número 21, de la plaza de Santocildes de Astorga.

Solicitada por doña Nuria Álvarez Juan.

Astorga, 19 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3411 1.290 ptas.

#### CAMPAZAS

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de “Ampliación de alumbrado público en Campazas”, redactado por el señor ingeniero industrial don José María Calvo Blanco y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 4.900.000 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 28 de marzo de 2001.-La Alcaldesa, Mª Mercedes Martínez Ramos.

3409 323 ptas.

#### VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Florentino González Riestra representante legal de Ganados Astur Leoneses S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle El Norte nº 6, de Mieres (Asturias), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

En expediente de referencia, por resolución del señor Alcalde Presidente de fecha 22 de marzo de 2001, en relación con la solicitud de licencia de actividad clasificada dedicada a explotación extensiva de vacuno, equino y ovino de carne, decreto lo siguiente:

Vistos los informes emitidos por la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, sobre expediente de solicitud de licencia de actividad a instancia de Ganados Astur Leoneses S.L. y dedicada a explotación extensiva de vacuno, equino y ovino de carne para ubicarle en Los Barrios de Nistoso, resuelvo denegar la referida licencia de actividad por ser desfavorable el informe emitido por la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de fecha 15 de marzo de 2001 del que se adjunta copia.

Notifíquese al interesado la presente resolución y, en su caso, la liquidación de derechos y tasas a satisfacer para efectividad de la licencia, si ha sido concedida.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano administrativo que lo ha dictado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, pudiendo los interesados ejercer, en su caso, cualquier recurso que estime procedente.

Brañuelas, 22 de marzo de 2001.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3413 1.226 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Habiendo concluido el plazo de garantía de la obra que se dirá, la empresa adjudicataria de su construcción ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y puede contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Obra: “Pavimentación, renovación de redes de saneamiento y abastecimiento en la calle La Plata de Mansilla de las Mulas”.

Empresa: Hermanos Presa S.L.

Garantía definitiva: 87.107 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 19 de abril de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3414 1.806 ptas.

#### LA ROBLA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Robla, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que como Ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado, por procedimiento abierto, para adjudicar mediante concesión, la gestión indirecta del servicio público de mantenimiento y conservación de la línea de alta tensión situada en el paraje “El Rabizo”, así como el suministro de fluido eléctrico a las empresas que se instalen en el Polígono Industrial, se procede a la publicación del siguiente anuncio de licitación con el contenido establecido en el anexo VI del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo.

1.- Entidad adjudicataria.

– Organismo: Ayuntamiento de La Robla.

– Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

– Descripción del objeto del contrato: Es objeto del contrato la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de mantenimiento y conservación de la línea eléctrica situada en el paraje “El Rabizo”,

así como el suministro de fluido eléctrico a las empresas que se instalen en el polígono industrial de La Robla.

– Lugar de ejecución: La Robla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

– Tramitación: Ordinaria.

– Procedimiento: Abierto.

– Forma: Concurso.

4.- Canon que satisfará el concesionario a la Corporación.

El canon que el concesionario satisfará anualmente al Ayuntamiento será el ofrecido por el concesionario en la proposición.

5.- Garantía.

– Provisional: No se establece.

– Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

– Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

– Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

– Localidad: La Robla (León).

– Código postal: 24640.

– Teléfonos: 987572202 y 987572350.

– Telefax: 987570817.

7.- Requisitos específicos del contratista: Empresas eléctricas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

b) Modelo de proposición: Se ajustará al establecido en la cláusula XXVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Documentación que se deberá presentar con la oferta: Se describe en la cláusula XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

b) Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad: La Robla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación.

e) Hora: 13 horas.

La Robla, 19 de abril de 2001.–El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3416

9.159 ptas.

#### CISTIerna

Formada y rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Cistierna, 19 de abril de 2001.–El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

3417

323 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de precio público por suministro de agua potable y servicios complementarios, y habiendo sido sometido a información pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que conforme establece el artículo 17.4 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procede la publicación de su texto íntegro.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se modifica el ámbito de aplicación, quedando como sigue: “establecimiento de tasa por los servicios de abastecimiento de agua domiciliar y del alcantarillado en aquella parte del término municipal donde el Ayuntamiento preste los servicios”.

Santovenia de la Valduncina, 17 de abril de 2001.–El Alcalde, Francisco González Fernández.

3419

581 ptas.

#### GRADEFES

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, de fecha 15 de marzo de 2001, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de 2001 y padrón de tránsito de ganado de 2001, correspondiente al ejercicio de 2001, se somete a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y, en su caso, se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 31 de marzo de 2001.–El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3420

387 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

Por Redondo Fernández, C.B. con NIF número E24431496, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente actividad:

Cambio de titularidad del café bar denominado “Los Arcos”, ubicado en la calle Carretera nº 7, de esta localidad de Cimanos de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, comunicándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y presentar alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en Castilla y León.

Cimanos de la Vega, 20 de abril de 2001.–El Alcalde (ilegible).

3425

1.677 ptas.

#### CUBILLAS DE LOS OTEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio del 2000, integrada por los estados y cuentas a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, los reparos y observaciones que consideren convenientes.

Cubillas de los Oteros, 18 de abril de 2001.–El Alcalde, Silvestre Cascallana.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2001 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de los Oteros, 11 de abril de 2001.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

3421 1.032 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

Por don José Alberto Díez Argüello, con DNI 78.207.742, actuando en nombre y representación de Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado licencia para la actividad de telefonía móvil, previa instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, con emplazamiento en La Cañada del Camino Tricheros, en el polígono 206, del catastro de rústica de la localidad de San Román de los Caballeros.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley de las Cortes de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se encuentren afectados por la pretendida actividad puedan, durante el plazo de quince días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 18 de abril de 2001.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

3422 1.935 ptas.

\*\*\*

Por SEMI S.A., con CIF A-28018083, actuando en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles S.A., se ha solicitado licencia de actividad de telefonía móvil, previa colocación de mástil autosoportado celosía de 40 metros con dos paneles, equipo de interior en caseta EB-5 e instalaciones auxiliares, con emplazamiento en La Cañada del Camino Tricheros, en el polígono 209, del catastro de rústica de la localidad de San Román de los Caballeros.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley de las Cortes de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se encuentren afectados por la pretendida actividad puedan, durante el plazo de quince días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 18 de abril de 2001.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

3423 2.193 ptas.

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento habrán de presentar en esta oficina municipal la correspondiente solicitud escrita, acompañada de una fotocopia del DNI en el plazo de treinta días naturales, con-

tados a partir del siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las personas interesadas podrán recibir la información necesaria sobre las condiciones precisas e incompatibilidades para acceder a este cargo, en la propia oficina municipal.

Llamas de la Ribera, 18 de abril de 2001.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

3424 613 ptas.

\*\*\*

Por SEMI, S.A., con CIF A-28018083, actuando en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles, S.A., se ha solicitado licencia para colocación de mástil autosoportado celosía de 40 metros con dos paneles, equipo de interior en caseta EB-5 e instalaciones auxiliares, con emplazamiento en La Cañada del Camino Tricheros, en el polígono 209 del catastro de rústica, de la localidad de San Román de los Caballeros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 16 de abril de 2001.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

3327 2.064 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2001, aprobó inicialmente el expediente número 2/2001 de modificación de créditos en Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 19 de abril de 2001.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

3427 581 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de fecha 18 de abril de 2001, ha sido aprobado el pliego de condiciones técnico y económico-administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión de los servicios de "Limpieza pública y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Cubillos del Sil", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta, mediante concesión, de los servicios de "Limpieza pública y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Cubillos del Sil".

- b) Lugar de ejecución: Municipio de Cubillos del Sil.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro años. Pudiendo ser prorrogado por dos años más por mutuo acuerdo de las partes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 21.750.000 pesetas al año, a la baja. Criterios de selección para la adjudicación: Ver pliego de condiciones.
5. Garantías.
- Provisional: 435.000 pesetas.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Domicilio: c/ El Bahillo, s/n. (Edificio Casa de la Cultura).
- c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil (León), 24492.
- d) Teléfono: 987.45.80.23.
- e) Telefax: 987.45.82.49.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho día coincidiese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación.
- 1º Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- 2º Domicilio: c/ El Bahillo, s/n (Edificio Casa Cultura).
- 3º Localidad y código postal: Cubillos del Sil, 24492.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Domicilio: c/ El Bahillo, s/n (Edificio Casa Cultura: Salón de sesiones).
- c) Localidad: Cubillos del Sil.
- d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).
- e) Hora: 12.00 horas.
10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- Cubillos del Sil, 19 de abril de 2001.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.
- 3428 9.546 ptas.

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil uno, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1, DEL SUELO URBANIZABLE DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.-

Abandonan el Salón de Sesiones, absteniéndose de intervenir en el debate y la votación, los Sres. Concejales D. Santiago Blanco Espinosa y D. José Pedro Blanco Invernón por motivos personales y D. José Ramón Fidalgo Olmo, por motivos profesionales.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Fomento el Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor y ocho abstenciones de D. José María Mateos García, D. Ramón Santos Martínez Rollón, Dª. Luz María García Barbadillo, D. José Carlos Ropero Prieto, D. Luis Herrero Rubinat, D. Juan Manuel Arias Alcoba, Dª. Mª. Soraya Boñar Cabezas y D. José Andrés Martínez García, acuerda:

Visto el informe jurídico de fecha 20 de marzo de 2001.

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública por Don Antonio San José Soria, Don Agustín Baños García y D. Luis Picón Fernández y Doña Manuela García Blanco.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector S.1 del suelo urbanizable de San Andrés del Rabanedo.

Tercero.- Notificar dicho acuerdo a Don Antonio San José Soria, Don Agustín Baños García y D. Luis Picón Fernández y Doña Manuela García Blanco, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Cuarto.- Publicar la aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOTIFICACIÓN.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir de del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los artículos. 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la memoria justificativa, haciendo constar que la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector S-1 contiene además:

- Relación de Parcelas, propietarios y superficies, páginas 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Plan Parcial del Sector S-1

- Anexo 1: Cuadros de características

• Aprovechamiento del Sector

• Reservas de Suelo del Sector

• Superficies de Suelo por Usos

• Plazas de Aparcamiento

• Cesión 10 por 100 aprovechamiento al Ayuntamiento

- Costes Medios

- Plano nº 1 “Zonificación General”

- Plano nº 3 “Delimitación Área y Topográfico”

- Plano nº 13 “Ordenación de Volúmenes. Zonas edificación Privada”

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes

El Plan Parcial del Sector S-1, fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1997, cubriéndose el perí-

odo de información pública reglamentario, con la consiguiente aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva que se produjo el 7 de mayo de 1999.

## 2. Objeto de la modificación

La presente Modificación propuesta se basa en dos únicos aspectos: por una parte, en la corrección del error padecido al incluir, en su delimitación por el Este, una pequeña franja de terreno que en las Normas Subsidiarias está contemplada como suelo urbano. Por otra parte, se ha incluido en la ordenación de los volúmenes, una pastilla tipo que, por su fondo y altura, no da el volumen edificatorio que se prevé en las Normas Subsidiarias para este Sector, por lo que se propone la ampliación necesaria, tanto en fondo como en número de plantas, hasta que se pueda agotar dicho aprovechamiento.

## 3. Alcance de la modificación

Referente a la primera de ellas, se ha corregido el límite Este, lo que conlleva una reducción de la superficie del Sector en 158 m<sup>2</sup>, y consiguientemente el reajuste de todos los parámetros que en este aspecto inciden, por lo que se adjuntan las hojas de la Memoria corregidas, al ser el único documento que sufre variación.

En cuanto a la segunda modificación, se ha procedido a ampliar todas las pastillas edificables, aumentando su fondo de 10 m. a 12 m., a excepción de la parcela en forma de U situada en el límite Este, que tiene 13 m de fondo, ya que en ella se preve en su día, la cesión del diez por ciento del aprovechamiento al Ayuntamiento y por lo tanto ha de dar cabida a la superficie edificable total. También, como consecuencia de estos reajustes de volumetría, se han modificado los planos afectados, así como las páginas de la Memoria que contienen datos sobre las variaciones de superficies por usos.

Como consecuencia de estas modificaciones, la superficie del Sector, se disminuye en 158 m<sup>2</sup>, pero el número de vivienda queda invariable, por lo que no se modifican las superficies de equipamientos y zonas verdes públicas, manteniéndose por lo tanto las reservas del documento original.

### ORDENANZAS REGULADORAS

Se modifican los artículos siguientes:

- Artículo. 16.- Para fijar el n° de plazas por tipo de vivienda.
- Artículo. 32.- Para corregir la superficie de suelo de la parcela mínima y el frente de fachada, y sintonizarlo con el artículo 40.
- Artículo. 41.- Ampliando las tipologías de vivienda, según manzanas o zonas.
- Artículo. 43.- Fijando las alineaciones obligatorias.
- Artículo. 46.- Adecuando las alturas de los edificios en plantas y medidas a la nueva volumetría que se propone.
- Artículo. 47.- Adecuando el fondo máximo de la edificación a la nueva volumetría que se propone.

En páginas siguientes se transcriben íntegramente estos artículos, subrayándose la parte modificada o ampliada.

### Artículo. 16. ESTACIONAMIENTO Y APARCAMIENTO EN ESTE PLAN PARCIAL

Las necesidades globales y aparcamiento que el Plan Parcial debe satisfacer como mínimo, son las siguientes:

1. Vivienda: dos plazas por cada vivienda unifamiliar y una plaza por cada vivienda en bloque.
2. Comercio y servicios: una plaza cada 100 metros cuadrados edificados.
3. Equipamientos:
  - Educativos: una plaza cada 200 metros cuadrados.
  - Otros: una plaza cada 75 metros cuadrados edificados.
  - Socio- Cultural: una plaza cada 150 metros cuadrados edificados.

### Artículo. 32 PARCELACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del Suelo, se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de los terrenos, en dos o más locales.

A los efectos de este Plan Parcial, se fija la parcela mínima como aquella capaz de albergar una vivienda unifamiliar, con una super-

ficie de suelo de 100 metros cuadrados y una fachada mínima de 5 metros.

Se podrán efectuar parcelaciones, en todas aquellas parcelas, cuya superficie y linderos sean superiores al doble de las anteriormente expuestas como mínimos y puedan albergar, en su resultado final, una vivienda por unidad de parcela.

Todas las parcelas así divididas, tendrán acceso a vías públicas o en otro caso, a vías privadas internas que conecten con las públicas, pudiéndose incluso integrar varias parcelas en una parcela matriz, con su propio viario e instalaciones de carácter privado. Dicho viario e instalaciones privadas tendrán forma, dimensiones y características libres. En este caso será preceptiva la aprobación de un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes en las nuevas parcelas.

No se podrá efectuar ninguna parcelación urbanística, sin la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, quedando en cualquier caso sujeta a licencia municipal a través de la correspondiente propuesta de parcelación.

### Artículo. 41 CONDICIONES DE USO

El uso principal será el de vivienda unifamiliar adosada, pudiendo construirse una única vivienda por parcela, autorizándose asimismo vivienda en bloque para manzanas colindantes con el suelo urbano de borde.

Fuera de las alineaciones, no se autoriza ninguna edificación complementaria que por su propia naturaleza tuviera carácter auxiliar y complementario (garajes, almacenes o construcciones propias del jardín)

### Artículo. 43 OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La superficie máxima a ocupar en planta en cada parcela por la totalidad de la edificación proyectada será la resultante de aplicar las alineaciones y fondos previstos en el plano de Zonificación General del presente Plan Parcial, disponiéndose como alineación obligatoria la que da frente al viario, pudiéndose efectuar retranqueos en la alineación posterior.

### Artículo. 46 ALTURA DE LOS EDIFICIOS

La altura de los edificios para este Plan Parcial es de planta baja y tres plantas de piso como máximo para todos los casos.

Como mínimo, el número de plantas a edificar será el de una menos de las máximas, es decir, planta baja y dos plantas piso.

La separación a las líneas medianeras de parcela, será de 3,00 metros salvo en caso de estar adosadas, aunque pertenezcan a parcelas distintas, en cuyo caso tendrá que haber conformidad entre sus propietarios.

La altura máxima de los edificios será de 12 m y se medirá sobre la vertical en el punto medio de la línea de la fachada, si la rasante de la calle tomada en la línea de fachada es tal que la diferencia de niveles entre ambos extremos es menor de un metro. Si dicha diferencia fuere mayor de un metro, la altura se tomará a partir de un nivel situado a un metro por debajo de la cota del extremo de la línea de fachada de mayor cota.

La altura se medirá desde el nivel de la acera hasta la cara inferior del último forjado.

### Artículo. 47 FONDO DE LOS EDIFICIOS

El fondo máximo previsto para todos los casos en este Plan Parcial es de 12 metros, a excepción de la manzana colindante con el suelo urbano por el Este, y con frente a las calles, Babiaca, Villa Joaquina y calle de nueva apertura que une éstas, que será de 13 metros.

La altura libre mínima de las plantas será de 2,20 metros para el uso de aparcamientos, cuarto de instalaciones y trasteros, de 2,50 metros para usos ligados a la vivienda unifamiliar, y de 2,80 metros para otros usos.

Sobre las alturas fijadas en los puntos anteriores solo se permitirán elevar las siguientes instalaciones: filtros de aire, depósitos de reserva de agua, refrigeración, conductos de ventilación o humos, clarraboyas, remates de muros, antenas de telecomunicación, radio y televisión, cuerpos de escalera de acceso a la azotea o cubierta, elementos de soporte para el tendido y secado de ropa, etc.

La disposición de estos elementos cuyas dimensiones estarán en función de las exigencias técnicas de cada edificio o instalación, se preverá conjuntamente para todo el edificio en el momento de solicitar la licencia municipal de edificación y se encontrarán inscritos dentro del plano de 45 grados a partir de 0,50 metros de altura máxima de fachada, excepto en viviendas unifamiliares, donde todos estos elementos serán libres, así como la forma e inclinación de la cubierta y sus elementos decorativos y complementarios.

Los elementos por encima de la altura máxima, serán tratados con los mismos materiales que la fachada, a no ser que queden cubiertos por elementos decorativos como antepechos o celosías.

A los edificios de carácter unifamiliar se permitirá la ocupación bajo cubierta por piezas habitables, siempre que los planos de cubierta tengan una pendiente mayor del 30 por ciento, con un máximo del 100% en el 50% de la superficie en planta de la cubierta y del 70% en el resto, computándose a efectos de edificabilidad la zona en la que la línea de la altura libre sea superior a 1,50 metros. En cualquier caso la línea exterior de la cumbrera, no sobrepasará la alta de 3,50 m. desde el pavimento de la última planta."

San Andrés del Rabanedo, 17 de abril de 2001.—EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

3308

30.507 ptas.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2001, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice: "6.—Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 27.

En este punto se ausentan de la sala los señores Concejales don Santiago Blanco Espinosa y don José Pedro Blanco Invernón por ser interesados en el siguiente punto del orden del día.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000, se declaró iniciado el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de dicho acuerdo le fue notificado el proyecto de estatutos presentados a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro según la relación de propietarios que fue facilitada por don Carlos V. Rivera Blanco el 15 de enero de 2001, en cumplimiento del requerimiento que le fue practicado al efecto.

Conforme consta en la certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento el 5 de abril de 2000, examinado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento se ha presentado por los propietarios notificados, únicamente, escrito de don Andrés López de Castro en el que comunica su conformidad y adhesión a la Junta de Compensación.

Examinado el expediente, visto el informe jurídico de fecha 9 de abril de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1. Tener a don Andrés López de Castro, circunstanciado en el expediente, por adherido a la Junta de Compensación.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento.

3. Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, con indicación de que a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma.

4. Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación de que, a partir de dicha publicación, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación, con advertencia de que los terrenos de los propietarios

que en dicho plazo no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, podrán ser expropiados a favor de la misma, que tendrá la condición de beneficiaria.

5. Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación del dominio y cargas de las fincas comprendidas en la unidad de actuación, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos.

6. Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano directivo de la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Infraestructuras y Fomento don Alfredo Villaverde Gutiérrez.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, según establece el artículo 8 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno".

San Andrés del Rabanedo, 24 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3488

9.675 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2001, el padrón para la exacción del impuesto de vehículos de tracción mecánica, padrón para la exacción de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y padrón para la exacción de la tasa por el servicio de alcantarillado, correspondientes al ejercicio de 2001, se exponen al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrizo de la Ribera, 16 de abril de 2001.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

3309

387 ptas.

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2001. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivo, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros, 5 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

3328

258 ptas.

\* \* \*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2000, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal.

Corbillos de los Oteros, 5 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

3329

323 ptas.

## ENCINEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del corriente, aprobó el proyecto técnico de la obra de abastecimiento y saneamiento de pueblos del municipio de Encinedo, para su inclusión con el número 33 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2001, redactado por don Ángel Bernardo Santos Lobato.

Dicho proyecto y expediente se exponen al público en la Secretaría municipal por periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Encinedo, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

\* \* \*

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace público que por este Ayuntamiento se ha llevado a cabo la adjudicación de la obra "Residencia de personas mayores del Ayuntamiento de Encinedo" a Olpesa, Construcciones Olego Pérez, S.A.

Encinedo, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

\* \* \*

Don José Martínez Gabella, en calidad de presidente de la Junta Vecinal de La Baña, ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una piscina de uso público, a ubicar en finca de propiedad de la Junta Vecinal de La Baña.

Dicho expediente se somete a información pública por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que cualquier persona pueda examinarlo en las oficinas municipales y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Encinedo, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

\* \* \*

Habiéndose solicitado a esta Alcaldía por doña María Núñez San Román, en representación de Quintanilla de Losada Sociedad Cooperativa, licencia de apertura y actividad para hotel, ubicado en la plaza El Campo, de Quintanilla de Losada, cumpliendo lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Encinedo, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

3330 4.934 ptas.

## MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por don Luis María de Mata Marcos, se ha solicitado licencia para instalación de nave para uso agrícola en calle Sur de Matadeón de los Oteros, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Ángel Liébana Fresno.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y presentar las observaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Matadeón de los Oteros, 11 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio, se expone al público en las oficinas municipales por un periodo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 11 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

3337 2.322 ptas.

## RIEGO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la cuenta general y liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 de este Ayuntamiento de Riego de la Vega, y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Riego de la Vega, 17 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

3339 355 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la cuenta general y liquidación del presupuesto del ejercicio 2000 de este Ayuntamiento de Riego de la Vega, y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Riego de la Vega, 17 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

3340 355 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de 15 días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solicitud de autorización de uso, en suelo rústico, promovida por la empresa Amena Retevisión Móvil, S.A., para la instalación de una estación base de telefonía móvil de la red DCS 1800 Mhz, con emplazamiento en el polígono 201, parcela 52, paraje "Las Barreras de San Pedro" de la localidad de Toral de Fondo, municipio de Riego de la Vega.

Riego de la Vega, 25 de abril de 2001.—El Alcalde, P.O., el Secretario, José Raimundo López Fernández.

3489 2.064 ptas.

\* \* \*

## RECTIFICACIÓN DE ERROR — INFORMACIÓN PÚBLICA PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO DE SUBASTA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 96, de fecha 27 de abril de 2001, sobre

exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra de "Construcción de piscinas municipales en Riego de la Vega, 2.ª fase", en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se rectifica el dato siguiente:

—En el apartado 7. A) "Requisitos específicos del contratista", la categoría exigible para licitar es la "C", según orden de 28 de marzo de 1968 (Hacienda), modificada por la Orden de 28 de junio de 1991.

En consecuencia, el plazo de presentación de ofertas se aplaza, finalizando el mismo a los 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Riego de la Vega, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

3735

1.226 ptas.

## MATANZA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2001, formado por el del Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de Cultura y Deportes "La Atalaya", sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 23 de febrero de 2001, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulos	Ayto.	Patronato	Total
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1. Gastos de personal	3.280.000		3.280.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.280.000		6.280.000
3. Gastos financieros	234.000		234.000
4. Transferencias corrientes	1.070.000		1.070.000
<i>B) Operaciones de capital</i>			
6. Inversiones reales	500.000	750.000	1.250.000
7. Transf. de capital	9.591.000		9.591.000
9. Pasivos financieros	900.000		900.000
Total	21.855.000	750.000	22.605.000

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulos	Ayto.	Patronato	Total
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1. Impuestos directos	5.500.000		5.500.000
3. Tasas y otros ingresos	8.650.500		8.650.500
4. Transferencias corrientes	6.700.000	750.000	7.450.000
5. Transf. de capital	1.005.000		1.005.000
Total	21.855.000	750.000	22.605.000

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Plantilla de personal:

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Vacante.

Personal laboral: Una de Operario de Servicios Múltiples.—Régimen de contrato a tiempo parcial.

Matanza, 17 de abril de 2001.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.  
3336 1.484 ptas.

## VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 2 de marzo de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2001, con su documentación complementaria.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, el Presupuesto ha resultado definitivo.

Conforme lo dispuesto en e los artículos 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	115.335.326
Cap. 2. Impuestos indirectos	22.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	75.798.400
Cap. 4. Transferencias corrientes	96.950.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	20.292.681
Ca. 6. Enajenación de inversiones reales	60.631.790
Cap. 7. Transferencias de capital	74.946.917
Cap. 9. Pasivos financieros	41.000.000
Total	507.455.114

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	100.273.298
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	186.200.000
Cap. 3. Gastos financieros	15.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	10.000.000
Cap. 6. Inversiones reales	181.481.816
Cap. 9. Pasivos financieros	14.500.000
Total	507.455.114

Contra la aprobación de este presupuesto se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y por las causas recogidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valencia de Don Juan, 9 de abril de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

\* \* \*

El Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de abril de 2001, acordó contratar un préstamo, destinado a financiar inversiones municipales, con el siguiente detalle:

—Entidad de crédito: Caixa Galicia.

—Importe del préstamo: 38.000.000 ptas.

—Plazo de amortización: 20 años.

—Tipo de interés: Variable, euribor a un año + 0,20 %.

—Comisión de apertura: 0,15%.

—Otras comisiones o gastos: Exento.

—Importe primer recibo trimestral: 741.568 ptas.

—Recursos afectados en garantía: Recaudación municipal por las tasas y arbitrios municipales, así como el Fondo Nacional.

Se somete a información pública por plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los que se podrán presentar alegaciones por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 9 de abril de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la obra denominada "Acondicionamiento de vestuarios y ampliación de piscina en el polideportivo municipal, 2.ª fase", cuyo presupuesto total asciende a un total de 23.750.000 pesetas, incluido IVA, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 9 de abril de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

3334

2.129 ptas.

### CORULLÓN

Don Eladio Fernández Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación ganadera en Horta, en la calle Pozaco, número 2, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corullón, 19 de abril de 2001.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

3490

1.806 ptas.

### TRABADELO

Por doña Carmen Saavedra Vélez, en representación de La Ras de Trabadelo, S.L., se solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de hotel restaurante y estación de servicio para suministro y venta de gasóleos y gasolinas, a ubicar en Trabadelo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que proceda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 9 de abril de 2001.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

3493

1.935 ptas.

### CARRACEDELO

La Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril del año 2001, aprobó el proyecto de puente en Carracedelo, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don M. Sánchez Lagarejo, cuyo proyecto asciende a 5.000.000 de pesetas. El referido proyecto queda expuesto al público por el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Carracedelo, 24 de abril de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcárcel Díez.

3496

290 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles,

a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a fabricación de jugos y conservas vegetales, epígrafe fiscal 415, a favor de Industrias del Bierzo, S.A. (IBSA), representada por don Pedro Rascón García, por ampliación de las instalaciones en local sito en calle San Roque, 49, de Carracedelo.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, P.O., María Cruz Miguel Álvarez.—1ª Teniente de Alcalde.

3498

1.935 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a elaboración de conservas vegetales, epígrafe fiscal 415, a favor de El Artesano, SAT: 9270, representada por doña María Antonia Semández López en local sito en calle San Roque, 31, de Carracedelo.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, P.O., María Cruz Miguel Álvarez.—1ª Teniente de Alcalde.

3499

1.806 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a elaboración y crianza de vinos, epígrafe fiscal 425.1, a favor de don Dionisio Nieto Blanco, en local a construir en calle San Blas, 206, de Villaverde de la Abadía.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3500

1.806 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a almacén frigorífico, epígrafe 754.4, a favor de Cafribierzo, S.L., en local sito en carretera N-VI, p.k. 395, de Carracedelo.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3501

1.677 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u ob-

servaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a café bar, epígrafe 673.2, a favor de don Iván Otero Pérez, en local sito en calle Santiago, 61, de Villadepalos.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 20 de abril de 2001.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3502

1.677 ptas.

#### BENUZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Benuza, el proyecto de la obra del camino de Sigüeya a Piedrafita, del Plan de Remanentes 2001 número 80, redactado por la Ingeniera de Caminos doña María José de Santiago Hernández, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas. Se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por un periodo de 15 días a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 19 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3497

290 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

La asamblea de concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2001, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	137.506.161
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	100.174.500
Cap. 3. Intereses	2.500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	9.505.599
Cap. 8. Variación de activos financieros	3.000.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	2.050.000
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>254.736.260</b>

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	222.215.980
Cap. 4. Transferencias corrientes	13.481.780
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.200.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	14.837.500
Cap. 8. Variación de activos financieros	3.000.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	1.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>254.736.260</b>

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### PLANTILLA DE PERSONAL 2001

##### A.-Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

Denominación	Nº Plazas	Vacante	Grupo
Secretario-Interventor	1	0	B
Administrativo	1	0	C
Auxiliar Administrativo	1	1	D
Ingeniero T. de obras Pub.	1	0	B
Personal de oficios	1	0	D

##### B.-Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral

Denominación	Nº Plazas	Vacante	Título
Encargado	1	0	Bachiller/FPII
Capataz	2	0	Bachiller/FPII
Oficial 1ª	9	1	Graduado E./FPI
Oficial 2ª	3	1	Graduado E./FPI
Oficial 3ª	1	0	Graduado E./FPI
Lectores	2	0	Graduado E./FPI
Peón Especialista	8	0	Certificado E.
Peones Operarios	3	1	Certificado E.
Limpiadora	1	0	Certificado E.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejecutar.

Ponferrada, 16 de abril de 2001.-El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

3335

9.417 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2000, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 2000, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumentos Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
0.34	104.000	154.000
1.13	500.000	14.100.000
1.16	1.234.000	5.434.000
1.21	1.265.403	7.065.403
1.22	3.029.403	9.368.233
1.23	445.000	2.145.000

#### Recursos a utilizar:

Del remanente líquido de tesorería: 2.980.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 264.000 pesetas.

Mayores ingresos: 3.597.806 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1º	19.934.000
Cap. 2º	19.378.636
Cap. 3º	439.360
Cap. 4º	75.000
Cap. 6º	5.758.680

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 22 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.  
3494 4.257 ptas.

## Juntas Vecinales

### TRUCHILLAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchillas, 14 de marzo de 2001.—El Presidente, Benjamín de Anta Carrera.  
3017 258 ptas.

### CARBAJAL DE FUENTES

Observado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 66, de 20 de marzo de 2001, se procede a su rectificación:

#### TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE ORDENANZA REGULADORA

*Artículo 3.- Cuantía.-*  
(Se omitió, por error)

1.- Tarifa trimestral mínima: 500 ptas.

Carbajal de Fuentes, 29 de marzo de 2001.—El Presidente, Tomás Mateos Magdaleno.  
3241 290 ptas.

### VILLARINO DE CABRERA

Por la Junta Vecinal y Administrativa de Villarino de Cabrera, en sesión celebrada de fecha 2 de enero de 2001, y conforme preceptúa el artículo 34 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del inventario de bienes y derechos de la entidad local.

Dicho expediente permanece expuesto al público por espacio de quince días hábiles para su examen y posibles reclamaciones por los interesados.

De no producirse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

Villarino de Cabrera, 29 de marzo de 2001.—El Presidente, Jesús Martínez Carrera.  
3242 484 ptas.

\* \* \*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarino, 5 de abril de 2001.—El Presidente, Jesús Martínez.  
3240 290 ptas.

## SANTA MARÍA DE ORDÁS

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DERECHOS DE ENGANCHE

#### *Artículo 1. Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por distribución de agua potable y derechos de enganche, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

#### *Artículo 2. Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable y derechos de enganche, por parte de la Junta Vecinal de Santa María de Ordás.

#### *Artículo 3. Sujetos pasivos.*

1º. Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por el servicio de distribución de agua potable y derechos de enganche.

2º. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### *Artículo 4. Cuota tributaria.*

1º. La cuota de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º. La liquidación de la tasa correspondiente al servicio de agua potable se efectuará mediante recibos por períodos bimensuales naturales completos.

3º. Las tarifas serán las que se detallan a continuación:

— Por enganche de agua: 25.000 ptas (150,25 euros).

— Cuota inicial y mínima (bimensual): 200 ptas (1,20 euros).

— Tarifa de verano (mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre):

De 0 a 36 m<sup>3</sup>: 30 ptas/ m<sup>3</sup> (0,18 euros).

De 36 a 54 m<sup>3</sup>: 45 ptas/ m<sup>3</sup> (0,27 euros).

De 54 a 60 m<sup>3</sup>: 65 ptas/ m<sup>3</sup> (0,39 euros).

— Tarifa de invierno (noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril):

De 0 a 36 m<sup>3</sup>: 12 ptas/ m<sup>3</sup> (0,10 euros).

De 36 a 54 m<sup>3</sup>: 20 ptas/ m<sup>3</sup> (0,15 euros).

De 54 a 60 m<sup>3</sup>: 30 ptas/ m<sup>3</sup> (0,21 euros).

#### *Artículo 5. Período impositivo y normas de gestión.*

1º. La concesión del servicio se otorgará mediante la resolución de la Junta Vecinal de Santa María de Ordás y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza y el contrato mencionado.

2º. El abonado que desee causar alta o baja en el suministro, deberá notificarlo a la Junta Vecinal de Santa María de Ordás con una antelación mínima de quince días.

3º. Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado, así como la adquisición y colocación del contador será por cuenta de este, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que esta indique.

4º. El contador estará situado en el exterior de la finca o vivienda, quedando prohibida su colocación en el suelo. Siendo cambiados

los que actualmente se encuentren instalados en el suelo progresivamente a la fachada de la vivienda.

En el caso de utilizar algún sistema de cierre que dificulte o impida la lectura del contador sin la presencia del usuario, éste facilitará a la Junta Vecinal una copia de la llave que posibilite la apertura de cierre sin su presencia.

En el caso que el contador se encuentre en el interior de la vivienda, deberá encontrarse en la misma el usuario o persona que autorice para facilitar la lectura del contador. De no poder realizar la lectura del mismo, se le facturarán los gastos mínimos y el consumo quedará acumulado hasta que se pueda realizar la lectura del contador.

5°. En caso de contadores averiados, el particular deberá proceder a su arreglo o al cambio del mismo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que reciba la comunicación de la Junta Vecinal de la avería y se liquidará el consumo del tiempo en que esté sin contador, facturándose a razón del consumo habido en las anteriores lecturas del contador.

Si en el plazo de un mes no se ha arreglado o cambiado el contador defectuoso, se procederá al corte inmediato del suministro, lo que llevará consigo el rehabilitarse el cobro de derechos de nueva acometida.

Todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas de los contadores.

6°. En caso de que, por escasez del caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones u otras causas, la Junta Vecinal tuviera que suspender el suministro de agua, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios u otros conceptos.

Cuando estas supresiones o restricciones sean previsibles, se anunciarán con antelación suficiente a los usuarios.

7°. La utilización del agua deberá ser siempre para los fines contratados, no pudiendo, bajo ningún concepto, ceder el servicio de manera gratuita ni remunerada a terceros, ya sea con carácter temporal o permanente, siendo responsable el titular del contrato, del fraude que se cometa.

El servicio de suministro de agua potable no alcanza el riego de huertos, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, o cualquier otro que no se encuentre contenido en las tarifas, sin perjuicio de que puedan permitirse tales usos cuando ello no perjudique el normal abastecimiento.

Toda infracción de este apartado será sancionada con multa de 25.000 ptas (150,25 euros), previo expediente en el que se acredite la infracción con audiencia del interesado.

#### Artículo 6. Devengo.

La obligación de pago de la tasa reguladora en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad bimensual.

El pago se realizará mediante recibos. La cuota que no se haga efectiva dentro de los dos meses siguientes a la terminación del período respectivo se exigirá por la vía de apremio, incrementándose en un 20%.

En los casos de altas o bajas, el período mínimo a cobrar será el correspondiente a los dos meses en que se produzcan las altas o bajas del servicio de suministro.

No pagar la tasa reguladora de esta ordenanza supone que la Junta Vecinal procederá al corte del suministro, rehabilitando los derechos de pago por nueva acometida.

#### Artículo 7. Infracciones y sanciones.

Serán consideradas infracciones todo incumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Constituyen casos especiales de infracción por fraude:

- El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.
- La alteración o manipulación del contador de agua para aparatar menor consumo.

c) El tomar agua de la traída general sin tener autorización de ningún tipo ni, por supuesto, abonar cantidad alguna. En este supuesto, la Junta Vecinal podrá imponer las sanciones que las Leyes de Régimen Local vigentes permitan.

d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si este estuviera averiado o roto.

g) La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad, para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de esta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

h) Se considera infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma considerable en el suministro o el desabastecimiento del mismo a la población.

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en este apartado serán castigados con la suspensión del servicio sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

En todo supuesto de suspensión del servicio, serán por cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

No obstante, serán de aplicación las sanciones establecidas para cada caso en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final.

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Santa María de Ordás, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública durante treinta días y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, siendo de aplicación desde el día de su entrada en vigor y hasta su modificación o derogación expresas por la Junta Vecinal de Santa María de Ordás.

Santa María de Ordás, 5 de noviembre de 2000.-La Presidenta, Adoración Herráiz Herráiz.

2962

4.580 ptas.

#### QUINTANILLA DEL MONTE

Por el plazo de quince días se encuentra a disposición del público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 2000 en unión de sus justificantes.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinarlos y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintanilla del Monte, 2 de abril de 2001.-El Presidente, Antonio Peláez.

2963

323 ptas.

#### PUEBLA DE LILLO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales, y la regulación de la tasa por el enganche a la red de aguas y alcantarillado de la Junta Vecinal de Puebla de Lillo, se han aprobado inicialmente, en sesión de fecha 24 de marzo de 2001, las dos correspondientes ordenanzas, por lo que se exponen al público en el tablón de anuncios de la Junta que

se encuentra en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo y ante la Presidencia de la Junta las reclamaciones que estimen procedentes.

Puebla de Lillo, 16 de abril de 2001.-El Presidente, Raúl Fernández Liébana.

3284

452 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501559/2000.

Procedimiento: Cognición 550/2000.

Sobre reclamación de cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas..

De Limpiezas del Bierzo, S.L.

Procurador/a Sr./a. Josefa Julia Barrio Mato.

Contra D./ña. Alfredo Javier Cabada Graña, Pilar Graña Rubino, Nuria Cabada Graña, Gradist Bierzo, S.L.

Procurador/a. Sr./a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 550/00, seguidos a instancia de Limpiezas del Bierzo, S.L., contra Gradist Bierzo, S.L., Alfredo Javier Cabada Graña, Pilar Graña Rubino y Nuria Cabada Graña, en fecha 22 de marzo, ha dictado sentencia número 74/01, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales señora Barrio Mato, en nombre y representación de Limpiezas Bierzo, S.L., contra Gradist Bierzo, S.L., Alfredo Javier Cabada Graña, Pilar Graña Rubino y Nuria Cabada Graña, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de 304.005 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, condenándoles, asimismo, al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva para la notificación de los demandados que se encuentran en paradero ignorado, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada, a 3 de abril de 2001.-La Secretaria Judicial, Nuria Goyanes Gavelas.

3260

4.902 ptas.

#### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0100883/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 176/1999.

Sobre verbal tráfico.

De D. José Carlos Villamayor Ibias.

Procurador Sr. Ángel Carvajal Pontevedra.

Contra D. Manuel Martínez López Patrasa, Zurich, S.A.

Procurador/a Sr./a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, Manuel Fernández Fernández.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Villablino, a 1 de febrero de 2000.

S.S.ª, don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el número 176/99, sobre acción de reclamación de cantidad, promovidos por don José Carlos Villamayor Ibias, representado por el Procurador don Ángel Carvajal Pontevedra y defendido por el letrado don José María Álvarez Marecello contra don Manuel Martínez López, la mercantil Patrasa, S.A., declarados en rebeldía, y la mercantil Zurich Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y defendida por el Letrado correspondiente.

Fallo.-Que, estimando la demanda presentada por don José Carlos Villamayor Ibias, representado por el Procurador don Ángel Carvajal Pontevedra y defendido por el letrado don José María Álvarez Marecello, contra don Manuel Martínez López, la mercantil Patrasa, S.A., y la mercantil Zurich Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y defendida por el Letrado correspondiente: A) Condeno a los demandados don Manuel Martínez López y las mercantiles Patrasa, S.A., y Zurich Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a pagar solidariamente a la parte actora don José Carlos Villamayor Ibias la suma de sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (64.259 ptas.). B) Condeno a la entidad aseguradora Zurich Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a pagar solidariamente a la parte actora don José Carlos Villamayor Ibias el interés legal del dinero incrementado en un 50% de la suma citada en el punto A) del fallo desde la fecha del accidente 28 de septiembre de 1998 hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada. C) Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, bajo advertencia expresa a la parte condenada al pago de la indemnización de que, para interponer tal recurso de apelación, deberá acreditar haber constituido depósito en el establecimiento público destinado al efecto del importe de la condena incrementada con los intereses y cargas exigibles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Patrasa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, a 18 de diciembre de 2001.

El/La Secretario (ilegible).

685

7.740 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 36/01, dimanante de los autos 19/01, seguida a instancia de Pablo Centeno Martínez, contra Jesús Martínez Gómez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a 29 de marzo de 2001.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Jesús Martínez Gómez, vecino de calle La Vega, 20, Folgoso de la Ribera (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 655.272 pesetas más 134,64 pesetas día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden esta-

blecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jesús Martínez Gómez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de marzo de 2001.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

3024

5.547 ptas.

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 118/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores García Díez, contra la empresa NCR Gestión de Inversiones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimo la demanda presentada por el actor y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 2 de abril de 2001 a la vez que condeno a la empresa demandada NCR Gestión e Inversión, S.L., al pago de la indemnización de 188.887 pesetas y al abono de los salarios devengados desde el 12.2.2001 hasta el día de hoy 2 de abril de 2001, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660118/01 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 21320000650118/01, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a NCR Gestión de Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3080

5.547 ptas.

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Juan Robles

Castrejón, contra la empresa Eduardo Héctor Prieto García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Eduardo Héctor Prieto García a pagar a: José Juan Robles Castrejón la cantidad de 385.571 pesetas por salarios, más 12.500 pesetas por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660101 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, en la cuenta número 21320000650101, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Héctor Prieto García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3081

4.644 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 38/01, dimanante de los autos 25/01, seguida a instancia de Benjamín Vidal Pérez, contra J.R.M. Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a 2 de abril de 2001.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra J.R.M. Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., vecino de calle Padre Ampudia, 2-1º izquierda, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 853.473 pesetas en concepto de principal y la de 120.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a J.R.M. Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de abril de 2001.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

3083

4.515 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 142/00, dimanante de los autos número 401/00, seguida a instancia de don

Jesús Fernández Alonso, contra Desarrollo de Servicios y Proyectos, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Desarrollo de Servicios y Proyectos, S.L., por la cantidad de 934.870 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Desarrollo de Servicios y Proyectos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 30 de marzo de 2001.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

3025 2.580 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 7/01, dimanante de los autos número 588/00, seguida a instancia de don Jesús Rodríguez Gutiérrez, contra Dionisio Vicente García Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Dionisio Vicente García Fernández, por la cantidad de 1.338.534 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Dionisio Vicente García Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 3 de abril de 2001.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

3120 2.580 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 11/01, dimanante de los autos número 833/99, seguida a instancia de don Daniel Tarantino Hernández, contra Viridiana Hostelería, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Viridiana Hostelería, S.L., por la cantidad de 635.124 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Viridiana Hostelería, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 4 de abril de 2001.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

3121 2.580 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 121/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Carrera Cabeza, contra la empresa Isidro García González, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Manuel Carrera Cabeza y declaro que se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su trabajo habitual de Ayudante Barrenista, derivada de enfermedad profesional y tiene derecho a percibir prestación económica en cuantía del 55% de la base reguladora anual de 4.201.150 pesetas, sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes a cuyo reconocimiento y pago condeno a I INSS-Tesorería como subrogada en las obligaciones de la empresa Isidro García González, S.L., con efectos de 19 de julio de 2000, a la vez que revoco la resolución que se impugna en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 192.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro García González S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3122 4.902 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 29/01, dimanante de los autos 11/01, seguida a instancia de José Antonio Mata Fernández, contra Pan de La Virgen, S.L., y Teodorico Eusebio Castillo Tanquerel, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a 14 de marzo de 2001.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las otras partes, téngase por señalado el domicilio del apremiado Teodorico Eusebio Castrillo y requiérase a la representación de la empresa La Flor de Babia, con domicilio en 24391 San Miguel del Camino, para que proceda a retener de los salarios que perciba el señor Castrillo Tanquerel, tanto de los que tenga devengados y pendientes de cobrar y los que se devengaren, con los límites legales, la cuantía suficiente para cubrir el principal de 107.044 pesetas reclamadas, debiendo ingresar en la cuenta 2132000064001101, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en León.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pan de La Virgen, S.L., y Teodorico Eusebio Castillo Tanquerel, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 14 de marzo de 2001.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

3167 3.612 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 8/01, dimanante de los autos número 627/00, seguida a instancia de doña Antonia Román Carrasco, contra Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos (Cafetería Torero), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos (Cafetería Ramos), por la cantidad de 1.711.264 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que, contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Issac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos (Cafetería Torero), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de abril de 2001.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

3254

2.322 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 40/01, dimanante de los autos 18/01, seguida a instancia de Hipólito Pombo Álvarez, contra Pan de La Virgen, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a 5 de abril de 2001.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pan de La Virgen, S.L., vecino de avenida de Astorga, número 38, La Virgen del Camino (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 459.561 pesetas en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pan de La Virgen, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 5 de abril de 2001.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

3255

4.773 ptas.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 114/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Dos Santos Reyes, contra la empresa Javier Fernández Martínez, Canfu León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno solidariamente a la empresa Canfu León, S.L., y Javier Fernández Martínez a pagar a Juan José Dos Santos Reyes, la cantidad de 127.708 pesetas por salarios, más 500 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3079

3.741 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 704/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antolín Alonso Álvarez, contra la empresa Antracitas San Antonio, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 163/01 de fecha 31 de marzo de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número de cuenta 2141.65.0000.704/00, oficina principal del BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas San Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, gloria Castellanos Laiz.

2972

6.063 ptas.

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 651/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Poncelas Poncelas, contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 164/00, de fecha 31 de marzo de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número de cuenta 2141.65.0000.651/00, oficina principal del BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, gloria Castellanos Laiz.

2973

6.063 ptas.

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 594/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Crespo Otero, contra la empresa Reconquistas Mineras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 174/01, de 4 de abril de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la codemandada Seguros Baloise-Vascongada, S.A., a abonar al actor la cantidad de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas) en concepto de indemnización, más el interés legal del dinero de esta fecha, más el 50% que se devengará desde la fecha del acto de conciliación (25.10.00) debiendo absolver al resto de los codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.594/00, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a

este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reconquistas Mineras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3178

7.095 ptas.

## NÚMERO DOS DE LA CORUÑA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jaime Balado Yáñez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de La Coruña.

Hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos número 578/00-E, ejecución 21/01, a instancia de Víctor Manuel Núñez Martínez, contra Antonio Blanco Prada, sobre salarios, en los que se dictó resolución cuya parte dispositiva dice textualmente:

“El Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social número dos de La Coruña, don Jorge Hay Alba, dispongo:

Declarar la insolvencia provisional de la empresa demandada Antonio Blanco Prada, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución por la cantidad de 458.114 pesetas.

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos, remitiendo oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, previniéndoles que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado. Una vez firme, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda y firma S.Sª, doy fe.

El Magistrado Juez”.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que sirva de notificación a Antonio Blanco Prada, expido y firmo el presente en La Coruña a 4 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Jaime Balado Yáñez.

3257

2.709 ptas.

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

## PRESA DEL SOTO

Se convoca a Junta General a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad para el día 13 de mayo de 2001, a las 12.00 de la mañana, en primera convocatoria y a las 12.30 en segunda, en el lugar de costumbre, con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1.—Renovación de cargos.
- 2.—Obras a realizar.
- 3.—Ruegos y preguntas.

La Mata, a 16 de abril de 2001.—El Presidente, Felipe Llamera Sierra.

3543

1.935 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001